

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**

PMQ/NFQ/CML/CHH/chh

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON
FECHA 01 DE FEBRERO DE 2016 ENTRE
ESTE CONSEJO ~~Y EL SEÑOR ANDRÉS HOTA~~
~~REYES~~ EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y
LA LECTURA**

EXENTA N° L 04.11 ■

Temuco, 27 MAY 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°1194 del 26 de junio de 2015, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N°009, 05 de enero de 2016, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Investigación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Investigación, Convocatoria 2016, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N°1194 del 26 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°009, 05 de enero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 219133, cuyo Responsable es ~~Jairo Andrés Hott Reyes~~, procediéndose con fecha 01 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 108 de fecha 8 de febrero de 2016 de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 23 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 219133, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Investigación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE INVESTIGACIÓN
MODALIDAD INVESTIGACIONES REFERENTES DEL FOMENTO LECTOR
CONVOCATORIA 2016**

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Pedro Mariman Quemenado, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi N°672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" y don(ña) ~~Jairo Andrés Hott Reyes, cédula de identidad N° 10.000.000, domiciliado(a) en Pamplona 705, comuna de Temuco, ciudad de Temuco~~, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Investigación, modalidad Investigaciones referentes del fomento lector, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1194 del 26 de junio de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 219133 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 01 de febrero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 108 de fecha 8 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 de mayo de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en re-itemización de los recursos asignados y modificación de las actividades señaladas en los puntos N°9 al N°18, incorporando. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida permite maximizar el beneficio de los recursos asignados para la ejecución de las actividades planificadas por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

• **ACTIVIDADES**

A cada una de las actividades señaladas se incorpora el **"Estudio de usuarios de la Biblioteca Pública Digital"**

N°	Descripción	Comuna
9	Realización de Focus Group en Curacautín, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Curacautín, Lonquimay y Melipeuco.	Curacautín
10	Realización de Focus Group en Lautaro, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Lautaro, Galvarino y Perquenco.	Lautaro
11	Realización de Focus Group en Temuco, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Temuco, Padre Las Casas, Cholchol y Nueva Imperial	Temuco
12	Realización de Focus Group en Villarrica, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Villarrica, Pucón y Curarrehue.	Villarrica
13	Realización de Focus Group en Cunco, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Cunco, Vircún y Freire.	Cunco
14	Realización de Focus Group en Saavedra, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Saavedra, Carahue y Teodoro Schmidt.	Saavedra
15	Realización de Focus Group en Purén, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Purén, Los Sauces y Lumaco.	Purén
16	Realización de Focus Group en Angol, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Angol, Renaico y Collipulli.	Angol
17	Realización de Focus Group en Victoria, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Victoria, Traiguén y Erilla.	Victoria
18	Realización de Focus Group en Pitrufquén, con la participación de usuarios de bibliotecas públicas de Pitrufquén, Gorbea, Loncoche y Perquenco.	Pitrufquén

• **PRESUPUESTO**

**Aumenta
Gastos Honorarios**

Nombre	Rut persona asignada	Descripción	Total
Jaime Robles	10.438.753-5	Conductor y aplicación de instrumentos	\$300.000

**Disminuye
Gastos Operativos**

N°	Descripción del Gasto	Total
3	Presupuesto imprevistos mensuales	0

Gasto Global del proyecto

-	Subtotal Honorarios:	\$6.831.960
-	Subtotal Operación:	\$6.220.920
-	Subtotal Inversión:	\$0
	Total Gastos:	\$13.052.880

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 de mayo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°108 de fecha 8 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Pedro Mariman Quemenedo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°310, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 108 de fecha 8 de febrero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE

PEDRO MARIMAN QUEMENADO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de La Araucanía, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)